ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2024-MPC

Casma, 19 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 022-2024-TBI/SGLCP-MPC de fecha 10.01.2024 emitido por Técnico (e) de Bienes Muebles e Inmuebles; el Informe Jurídico N° 53-2024-OAJ/MPC-JJMO de fecha 18.01.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre dejar sin efecto el Articulo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 113-2019-MPC de fecha 19.07.2019, asimismo, disponer la donación en sustitución del Lote N° 1, Mz. D1, P.V.H.U. Zona Noroeste – Casma, el lote de terreno del Ex Rotary Club, con un área de 14,558.69 M2, inscrita en la Partida Registral N° 07023475 del Registro Público de Casma, ubicado en la Zona Centro Cívico de la Provincia de Casma, a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash - DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 113-2019-MPC de fecha 19.07.2019, en el Articulo Segundo se acordó lo siguiente: *"**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **APROBAR** la DONACIÓN a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, del Lote de Terreno Nº 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, inscrito en la Partida Nº P09071871 del Registro Público de Casma de la SUNARP, que será destinado exclusivamente para la construcción de la nueva infraestructura del Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:*

- *Por el frente con Ca. Garcilazo de la Vega* — *con 100.00 ml.*
- *Por el lado derecho con Ca. Las Palmas* — *con 100.00 ml.*
- *Por el lado izquierdo con Prolongación Ca. Mejía* — *con 100.00 ml.*
- *Por el Fondo con Calle NY3* — *con 100.00 ml.*

AREA DE TERRENO : 10,000.00 M2."

Que, con Acuerdo de Concejo N° 072-2020-MPC de fecha 23.11.2020, se acordó lo siguiente: *"**ARTICULO PRIMERO**.-* ***APROBAR LA DISPONIBLIDAD del lote de terreno- Ex Rotary Club,*** *con un área de 14,558.69 M2, inscrito en la Partida Registral Nº 07023475 de la Oficina Registral de Casma - SUNARP, para la intervención de Reconstrucción del Hospital de Apoyo de Casma, ello teniendo en cuenta el Oficio N° 215-2020-ARCC/DE/DISS de fecha 05.11.2020; asimismo, las características del predio son las siguientes:*

ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SEGÚN COPIA LITERAL:

LINDEROS	*COLINDANCIA*	*MEDIDAS*
➢ *FRENTE*	*: PROLOG. AV. NEPEÑA*	*109.41 ml.*
➢ *L. DERECHO*	*: P.V.H.U. CENTRO CIVICO*	*72.20 ml + 57.30 ml*
➢ *L. IZQUIERDO*	*: CALLE ARAMBURU*	*125.54ml + 50.33 ml*
➢ *FONDO*	*: CALLE MANCO CAPAC*	*81.07 ml*

AREA SEGÚN PARTIDA REGISTRAL Nº 07023475 : 14,558.69 M2.
PERIMETRO (Aproximado) : 495.59 ML.

Que, efectuada las averiguaciones ante la Oficina Registral de Casma, se ha tomado conocimiento que la donación del mencionado lote de terreno no se ha consumado, dado que para esto ocurra debió de haberse firmado la correspondiente Escritura Pública de Donación tal como lo prescribe el artículo 1625° del Código Civil. Apareciendo inscrita en el Asiento N° 007 de la Partida Registral N° P09071871 del Registro Público de Casma de la SUNARP, hasta la fecha, la afectación en uso del Lote N° 1, Mz. D1, P.V.H.U. Zona Noroeste, Distrito y Provincia de Casma que fue aprobado por el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo N° 081-2018-MPC de fecha 29.10.2018, a pesar que mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 113-2019-MPC de fecha 19.07.2019, se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 081-2018-MPC.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2024-MPC

Que, posteriormente, ante el cambio de criterio de donde debería construirse el nuevo Hospital de Casma, la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio a través del Oficio N° 215-2020-ARCC/DE/DISS de fecha 05.11.2020, presentado con Expediente Administrativo N° 011376-2020, solicita se le otorgue mediante Acuerdo de Concejo u otro documento la LIBRE DISPONIBILIDAD del predio urbano registrado en la Partida Registral N° 07023475, por la totalidad del área de 14,558.69 M2, que corresponde al local del ex Rotary Club; aprobándose dicho pedido mediante el Acuerdo de Concejo N° 072-2020-MPC de fecha 23.11.2020.

Que, la donación efectuada a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA del Lote Nº 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste de Casma (actual Hospital "San Ignacio de Casma") de un área de 10,000.00 M2 para ser "destinado exclusivamente para la construcción de la nueva infraestructura del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma", no se utilizó para tal fin. Por lo que, considerando que el personal, equipos y demás bienes de este nosocomio deben ser trasladados al nuevo local cuya construcción está próximo a concluir y este inmueble quedara desocupado y como es de entender bajo el dominio de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA.

Que, de lo señalado se tiene que hasta la fecha el predio del lote de terreno – ex Rotary Club, de un área de 14,558.69 M2, continua inscrita en la Partida Registral N° 07023475 de la Oficina Registral de Casma – SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, pese a que actualmente allí se viene culminando con la construcción del nuevo Hospital de Casma, cuya inversión supera los 200 millones de soles; estando pendiente de regularizar la situación jurídica de dicho predio, puesto que no debería de continuar bajo el dominio de esta entidad.

Que, como se ha señalado anteriormente, esta Municipalidad donó a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA el Lote Nº 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste – Casma, de un área de 10,000.00 M2, con el fin de que se construya el nuevo hospital de Casma con financiamiento del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Ministerio de Salud, como expresamente se señaló en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 113-2019-MPC.

Que, no se ha cumplido con la finalidad de la donación del indicado predio (actual Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma) por variar la decisión de construir el nuevo hospital en otro lugar y, estando pendiente de regularizar la situación jurídica del predio urbano del ex Rotary Club de un área de 14,558.69 M2, donde se viene construyendo el indicado nosocomio, puesto que a la fecha esta Municipalidad a través de su Concejo solo ha aprobado poner a disposición de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio el mencionado inmueble para que allí se construya el nuevo nosocomio local, tal como se señala en el Acuerdo de Concejo N° 072-2020-MPC de fecha 23.11.2020, esto es no se ha transferido su dominio (donación) ni se ha afectado en uso.

Que, habiéndose desprendido esta municipalidad del predio del local del ex Rotary Club, céntrico y de una gran extensión de terreno, que venía siendo utilizado para varios fines y necesidades como por ejemplo "Deposito oficial de vehículos", entre otros; nos obliga a ser muy cautelosos con nuestro patrimonio inmobiliario ya que no se han reservado áreas para la satisfacción de los fines de nuestra municipalidad, más aún que nuestro municipio ha crecido poblacionalmente así como su área urbana; en todo caso condicionar la transferencia de donación de este inmueble a la entrega previa o iniciar el procedimiento de reversión del Lt. 401N° 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste de Casma; donde se pueden concentrar los ambientes de los diversos programas sociales de esta Municipalidad: OMAPED, CIAM, DEMUNA, entre otros, que no cuentan con los ambientes apropiados a su finalidad, más aun que el Complejo Deportivo Municipal no es de propiedad de la Municipalidad sino que ha sido afectado en uso por la SBN (titular) para ser usados como área deportiva o recreativa, la misma que permanentemente es sujeta de fiscalización en cuanto a su verdadero uso.

Que, con Informe N° 022-2024-TBI/SGLCP-MPC de fecha 10.01.2024, el Técnico (e) de Bienes Muebles e Inmuebles recomienda que en vista que no se ha materializado la transferencia en donación del Lt. N° 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste, Distrito y Provincia de Casma, por no haberse firmado la correspondiente Escritura Pública de Donación, el Concejo Municipal debe dejar sin efecto el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 113-2019-MPC que aprueba la donación del indicado lote a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, con el fin de que allí se construya el nuevo hospital; se haga de conocimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA el Acuerdo que deja sin efecto el mencionado Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 113-2019-MPC, expresando la disposición de donar, en sustitución del Lt. N° 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste, Distrito y Provincia de Casma, el predio del Ex Rotary Club, ubicado en la Zona Centro Cívico de la Provincia de Casma, con un área de 14,558.69 M2, inscrito en la Partida N° 07023475 del Registro Público de Casma, donde se viene culminando la construcción

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2024-MPC

del nuevo y moderno Hospital de Casma; y además de efectuar el cambio de uso del Lt. N° 1, Mz. D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste, Distrito y Provincia de Casma (actual Hospital de Apoyo "San Ignacio de Casma") de un área de 10,000.00 M2, actualmente con Uso de Centro Medico a Otros Usos, para que allí funcione muchas de las áreas administrativas de esta Municipalidad, especialmente de los diversos programas sociales.

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Jurídico N° 053-2024-OAJ/MPC-JJMO de fecha 18.01.2024, opina declarar atendible las recomendaciones realizadas por el Técnico (e) de Bienes Muebles e Inmuebles, a través del Informe N° 022-2024-TBI/SGLCP-MPC de fecha 10.01.2024; procediéndose realizar las siguientes acciones: 1)Proceda el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones dejar sin efecto el artículo segundo del acuerdo de concejo N° 113-2019-MPC que aprobó la donación del indicado lote a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash – DIRESA. 2) Se deberá disponer realizar la donación en sustitución del Lote N° 01 Mz D1 del PVHU Zona Noroeste, Distrito y Provincial de Casma, el predio del Ex Rotary Club con un área de 14.558.69 m2, inscrita en la Partida Registral N° 07023475 – SUNARP Casma; por lo que deberá derivarse la presente al Pleno de Concejo Municipal para su atención y deliberación conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972. 3) De realizarse lo establecido en la primera y segunda conclusión se deberá realizar las acciones administrativas a través del área de Obras Privadas efectuar el cambio de uso del Lote N° 1 Mz D1 del PVHU Zona Noroeste, Distrito y Provincia de Casma, de centro médico a otros usos, para el futuro funcionamiento de áreas administrativas de la MPC.

Que, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal".*

Que, el Artículo 64º de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66º de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68º dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. **El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.**

Que, la donación consiste en la transmisión voluntaria de bienes que una persona (natural o jurídica) realiza a favor de otra sin recibir nada en compensación. Así, el artículo 1621º del Código Civil Peruano define a la donación como: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*; asimismo, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, luego del debate y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9º, 39° y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 113-2019-MPC de fecha 19.07.2019, mediante el cual se aprobó la donación a favor de la Dirección Regional de Salud Ancash – DIRESA, del Lote N° 1, Mz D1 del Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, inscrito en la Partida N° P09071871 del Registro Público de Casma de la SUNARP, que fue destinado exclusivamente para la construcción de la nueva infraestructura del Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma; debido a que no se ha cumplido con la finalidad que motivo la donación.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2024-MPC

ARTICULO 2°.- DISPONER la **DONACIÓN,** en sustitución del Lote N° 1, Mz. D1, P.V.H.U. Zona Noroeste – Casma, *por el* **lote de terreno del Ex Rotary Club, con un área de 14,558.69 M2**, inscrita en la Partida Registral N° 07023475 del Registro Público de Casma, ubicado en la Zona Centro Cívico de la Provincia de Casma, a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH – DIRESA, *que será destinado exclusivamente para la construcción de la nueva infraestructura del Hospital de Apoyo "San Ignacio" de Casma, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:*

AREA DE TERRENO : 14,558.69 M2.
PERIMETRO (Aproximado) : 495.59 ML.

LINDEROS	COLINDANTES	MEDIDAS PERIMETRICAS
FRENTE	PROLOG. AV. NEPEÑA	109.41 ml.
L. DERECHO	P.V.H.U. CENTRO CIVICO	72.20 ml + 57.30 ml.
L. IZQUIERDO	CALLE ARAMBURU	125.54ml + 50.33 ml.
FONDO	CALLE MANCO CAPAC	81.07 ml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA CASMA

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE